



PROTOCOLO DE REGULACIÓN DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES



¿Cómo surge?

A partir de la Ley 21.801 que nos invita a la concentración, la vinculación entre seres humanos y el desarrollo del pensamiento creativo.



¿A quién va dirigido?

A toda la comunidad educativa, es decir, estudiantes de Pre Kinder a IV° medio, personal de aula excepto cuando es utilizado como herramienta tecnológica institucional, y padres y apoderados dentro del establecimiento.



¿Regula sólo el uso de celulares?

Todo tipo de dispositivos móviles, tales como: teléfonos celulares, relojes inteligentes (smartwatch, momo), tablets, audífonos inalámbricos vinculados a estos equipos y otros análogos.



¿Se aplica solo durante las clases?

No, es desde el ingreso al establecimiento hasta la salida, e incluye las clases, los recreos, el horario de almuerzo, los actos y ceremonias, los talleres y las actividades curriculares y extra programáticas.



¿Hay excepciones?

Si, solo previa autorización de DIRECCIÓN en casos debidamente justificados.



Procedimiento ante incumplimientos

El incumplimiento de este protocolo dará lugar a distintas medidas, las que podrán ir desde la retención del dispositivo y el registro en la hoja de vida del estudiante, hasta la citación del apoderado para hacer entrega del equipo.

El uso de dispositivos electrónicos durante una evaluación será considerado una falta grave.

Cuidemos juntos nuestro colegio y los espacios de aprendizaje



PROTOCOLO DE REGULACIÓN DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES



¿Hay excepciones?

Si, solo previa autorización de DIRECCIÓN y en los siguientes casos:

1. Estudiantes que presenten alguna necesidad educativa especial o situaciones de salud que lo ameriten, en ambos casos, estas razones deben ser fundamentadas por un especialista y debidamente informada al establecimiento y autorizada por dirección.
2. Estudiantes con condiciones de salud que exijan monitoreo mediante el dispositivo, certificadas por profesional de la salud.
3. Situaciones de emergencia, desastre o catástrofe.
4. Razones de seguridad personal o familiar del estudiante, solicitadas y fundamentadas por el apoderado, evaluadas y autorizadas con carácter temporal.
5. Uso pedagógico excepcional, planificado por el docente en función de las actividades curriculares, precisando momento y propósito.

Fuera de estos casos no existirán espacios ni horarios de uso autorizado en ningún nivel.

Cuidemos juntos nuestro colegio y los espacios de aprendizaje



PROTOCOLO DE REGULACIÓN DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES



Procedimiento ante incumplimientos

- 1) Primera falta: se llama la atención y se solicita que guarde el dispositivo. Se registra en la hoja de vida.
- 2) Segunda falta: amonestación verbal y escrita, retención del dispositivo en Inspectoría, y notificación al apoderado por correo institucional; devolución al término de la jornada.
- 3) Tercera falta: retención en Inspectoría y devolución exclusivamente al apoderado, de lunes a viernes dentro de la jornada escolar, con citación.
- 4) Reincidencia: citación del apoderado por Inspectoría y aplicación de las medidas formativas y disciplinarias del RICE, considerándose falta grave.

El uso de dispositivos durante evaluaciones constituirá siempre falta grave. La negativa a entregar el dispositivo se registrará y será notificada al apoderado, sin que proceda el retiro forzado del equipo.

En ningún caso se revisará el contenido de los dispositivos.

Cuidemos juntos nuestro colegio y los espacios de aprendizaje